Dep. Legal: LR-496-2021. Fotografias: Jose Luis Gomez de Francisco

14-16. CERVERA DEL RÍO ALHAMA. Avda. de La Rioja, 6. HARO. C/Juan Ramón Jiménez, 2. TORRECILLA DE CAMEROS. C/Sagasta, 16 A. CALAHORRA. Plaza de Europa nºs 7-8-9 Tel. gratuito: 900 700 333 Www.larioja.org

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
LOCROÑO. c/Beťi Jai, 1.
ALFARO. Pasaje de San Francisco, 7
ARNEDO. Avda. Eliseo Levena, 24-26.
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. c/ Sor María de Leiva,

DIRECCIÓN CENERAL DE BIODIVERSIDAD C/Prado Viejo, 62 bis. 26071. Logroño (La Rioja) Tel. Oficina: 941-291362 Fax: 941-291302

 Para sucesivos sorteos, durante los 15 primeros días del mes anterior al de la caza.
 Cotos Sociales: 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Reserva Regional de Caza de La Rioja Cameros-Demanda:

- Para el primer sorteo, 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Descripción de la caza en estos terrenos.

blicación en el BOR de la Orden en la que se establecen las normas para la caza en estos terrenos.

Rececho de corzo y ciervo, entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2021. Batidas de caza mayor, 10 días hábiles a partir de la pubatidas de caza mayor, $ext{max}$

CAZA MAYOR
Cotos Sociales y Reserva Regional de Caza de La Rioja Ca-meros-Demanda:

Las solicitudes para la caza en estos terrenos deben presentarse a la Dirección General de Biodiversidad o en las oficinas del SAC en los impresos facilitados al respecto y durante las fechas siguientes:

CAZA EN TERRENOS GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA



CAZA MENOR EN PUESTOS FIJOS

Queda prohibida la tenencia y/o uso de todo tipo de altavoces, amplificadores de sonido o cualquier aparato que sirva para emitirlos.

PRENDA DE ALTA VISIBILIDAD

En caza mayor y en becada todo participante y acompañante tiene la obligación de llevar colocada en todo momento por encima de su ropa una prenda de alta visibilidad, entendiendo como tal una prenda de color amarillo, naranja o verde fosforito que cubra al menos pecho o espalda.

BECADA

Únicamente podrán utilizarse perros de muestra o pluma con sistema de localización.

GANCHOS

En aquellos terrenos cubiertos de vegetación de más de 50 cm de altura, con una superficie inferior a 5 hectáreas y enclavados entre fincas agrícolas, se podrá solicitar a la Dirección General de Biodiversidad el control poblacional de especies de caza mayor mediante la realización de ganchos, con un número máximo de cazadores de 5, un número de perros inferior a 10, y de batidores inferior a 5. Dichas acciones se autorizarán los días inhábiles de caza menor y mayor, y para ello la solicitud deberá presentarse con 7 días de antelación acompañada de un plano de la zona que se pretenda batir a una escala to-

talmente legible. En esta modalidad únicamente podrá utilizarse arma de ánima lisa (escopeta).

BATIDAS

Las batidas que tengan aprobadas más de 40 posturas (cazadores) deberán cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos de animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal en la práctica cinegética de caza mayor.

CAZA DE CIERVO EN BATIDAS DE MÁS DE UN OJEO

Como medida de control poblacional, en las cacerías en cualquier modalidad de caza en batida con más de un ojeo en las que esté autorizada la caza de ciervo, no existirá un cupo de ciervo que obligue a, una vez alcanzado, terminar la batida.

AMPLIACIÓN DE BATIDAS MIXTAS DE JABALÍ Y CIERVO

Como medida de control poblacional, las cacerías en cualquier modalidad de caza en batida tendrán el carácter de mixtas de ciervo o de solo ciervo con independencia de lo establecido en los planes técnicos de caza.

AMPLIACIÓN DE GANCHOS

Como medida de control poblacional, en aquellos acotados que tengan aprobado en su plan técnico la modalidad de caza al gancho se podrá batir cada mancha más de una vez, previa solicitud a la Dirección General de Biodiversidad, y siempre que la fecha de los siguientes ganchos no sea día hábil de caza mayor ni de menor.

MENORES Y ACOMPAÑANTES

El menor de edad no emancipado necesita autorización expresa de un tutor legal tanto para ejercer la caza como para estar presente de acompañante.

En las distintas modalidades de caza mayor el cazador podrá estar acompañado de personas no cazadores, la cuales no podrán realizar ninguna de las acciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 9/1998, de 2 de julio, de caza de La Rioja.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES CINEGÉTICOS Y DE LAS CACERÍAS

Los titulares de las cacerías tendrán la obligación de comunicar a los Ayuntamientos implicados las fechas de las mismas, y estos están obligados a publicarlas en sus tablones de anuncios.

No se autoriza la utilización de perros de razas calificadas como potencialmente peligrosas ni de sus cruces, entendiendo como tales las definidas en el artículo 2 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Los titulares de los terrenos cinegéticos deberán remitir el resultado de los aprovechamientos cinegéticos realizados durante la última campaña dentro de los datos que se incluyen en la Información Complementaria anual del Plan técnico de Caza de la siguiente temporada.

Antes de comenzar la acción de caza se hará entrega al guarda de la relación de personas autorizadas para intervenir en ella, diferenciando los cazadores de los batidores, y en la que se especificará para cada ojeador la matrícula del carro de transporte, el número total de perros que lleva y el número de ellos que empleará en cada ojeo. Dicha relación se realizará en el modelo normalizado que se puede obtener en la web del Gobierno de La Rioja, y se comprobará la documentación que corresponda y se repartirán las instrucciones para el buen desarrollo de la cacería. Asimismo, se acordará el punto de encuentro en el que deberán reunirse para dar por finalizada la acción de caza.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Se puede tramitar por vía telemática (a través de la oficina virtual del Gobierno de La Rioja **www.larioja.org**) tanto la solicitud de la licencia de caza, como la aprobación de los calendarios de caza menor y la solicitud y tramitación de los permisos de caza.



LA CAZA EN LA RIOJA



Gobierno

NORMATIVA APLICABLE

Las normas que se detallan en este folleto son un resumen de las contenidas en la Orden STE/36/2021, de 21 de junio, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 2021/2022.

ESPECIES CAZABLES

Caza menor:

- a) Mamíferos: Conejo, liebre y zorro.
- b) Aves: Perdiz roja, codorniz, paloma torcaz, paloma zurita, paloma bravía, becada, faisán, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zorzal real, estornino pinto, urraca, corneja negra.
- c) Aves acuáticas: Ánade real o azulón, ánade friso, silbón europeo, cerceta común, porrón común, cuchara común, ánsar común, focha común, gaviota reidora y agachadiza común.

Caza mayor:

Jabalí, ciervo y corzo.

COMARCALIZACIÓN

En la presente temporada, con objeto de mantener y potenciar el estado actual de las poblaciones de perdiz roja y de liebre, el número máximo de jornadas de caza de estas especies que se podrá autorizar en cualquiera de los terrenos cinegéticos de La Rioja según comarcas (Orden 29/2015, de 23 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente), se establecerá mediante Resolución de la Dirección General de Biodiversidad en base a los datos obtenidos en los conteos de primavera y de verano.

Comarca 4 Comarca 10

Comarca 5 Comarca 11
Comarca 6 Comarca 12



PERIODOS HÁBILES DE CAZA POR MODALIDADES Y ESPECIES. TEMPORADA

MODALIDAD	PERIODO	DÍAS	HORARIO	ESPECIES	CUPOS MÁXIMOS
Media veda	Del 15 de agosto al 5 de septiembre de 2021 todas las especies autorizadas. Del 6 al 26 de septiembre de 2021 solo conejo.	Martes, jueves sábados domingos y festivos (estatal o autonómico).	Del 15 al 25 de agosto: entre las 7:00 y las 13:00 y entre las 17:00 y las 21:30. Del 26 de agosto al 5 de septiembre: entre las 7:30 y las 13:00 y entre las 17:00 y las 21:00. Del 6 al 26 de septiembre: entre las 8:00 y las 13:00 y entre las 17:00 y las 20:00.	Codorniz, paloma torcaz, urraca, corneja negra, estornino, zorro y conejo.	Codorniz: 20 piezas cazador y día. Resto sin cupo.
Caza menor al salto o en mano	Del 12 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Jueves, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto oficial hasta las 15:00 horas.	Conejo, zorro, paloma torcaz, faisán, urraca, corneja negra, codorniz, paloma zurita y bravía, zorzal común, alirrojo, charlo y real, estornino pinto, ánade real y friso, silbón europeo, cerceta común, porrón común, cuchara común, ánsar común, focha común, gaviota reidora y agachadiza común.	Sin cupos.
Perdiz-liebre	Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Jueves, domin- gos y festivos (estatal o autonómico),	Desde el orto oficial hasta las 15:00 horas.	Perdiz y liebre.	Perdiz y liebre: 4 piezas en conjunto por cazador y día con un máximo de 2 liebres.
Becada	Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022. Del 1 al 13 de febrero de 2022 en aquellos acotados que hayan finalizado la caza mayor antes del 31 de enero de 2022 y en zonas no de caza menor.	Jueves, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto oficial hasta las 15:00 horas.	Becada.	Becada: 4 piezas cazador y día.
Zorzal en puesto fijo	Del 12 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.	Jueves, sába- dos, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Zorzal común, charlo, real y alirro- jo, estornino pinto, urraca, corneja y zorro.	Sin cupos.
Paloma en puesto fijo	Del 13 de octubre al 26 de noviembre de 2021, excepto los puestos ubicados en límite con otro coto, que finalizará el 12 de noviembre de 2021 si el acotado limítrofe programa una batida entre esa fecha y el 26 de noviembre de 2021.	Todos los días de la semana.	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Paloma, zorzal común, charlo, real y alirrojo, estornino pinto, urraca, y corneja.	Sin cupos.
En batida	Del 4 de septiembre al 26 de diciembre de 2021.	Sábados, do- mingos y fes- tivos (estatal o autonómico).	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Jabalí, corzo y zorro. Jabalí, ciervo y zorro.	Jabalí sin cupo Corzo según Plan Técnico.
	Del 4 de septiembre de 2021 al 13 de febrero de 2022.				Jabalí sin cupo. Ciervo 5.
Rececho	Del 3 de septiembre al 8 de octubre de 2021.	Todos los días de la semana.	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Ciervo.	Ciervo 1.
	Del 9 de abril al 8 de agosto de 2021 (Temporada 2022-2023: 8 de abril de 2022 al 7 de agosto de 2022)			Corzo.	Corzo 1.
	Del 16 de marzo al 30 de abril de 2021; del 13 al 24 de septiembre de 2021; y del14 de febrero al 13 de marzo de 2022 (Temporada 2022-2023: 15 de marzo de 2022 al 30 de abril de 2022, del 13 al 24 de septiembre de 2022 y del 13 de febrero de 2023 al 12 de marzo de 2023)			Corza y jabalí.	Corza 1, jabalí 1.

ESTA TEMPORADA TAMBIÉN

MORATORIA TÓRTOLA COMÚN Y LOBO

La CAR ha decretado una moratoria para la caza de la tórtola común, por lo cual en la presente temporada no se considera especie cazable. Además, este año como novedad, el lobo no se contempla como especie cazable a la espera de la entrada en vigor de la Orden ministerial que lo incluya en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).

CONF IC

Para la mejor gestión del control poblacional del conejo se ha abierto dentro de la media veda, y además de su caza en la media veda, un nuevo periodo para su caza al salto comprendido entre el 6 y el 26 de septiembre.

PERDIZ Y LIEBRE

Con el fin de poder decidir las jornadas máximas de perdiz y liebre con todos los datos de los conteos de primavera y verano, se establecerá este dato mediante Resolución de la Dirección General de Biodiversidad y se le comunicará a los acotados dentro de la aplicación de gestión de cotos.

PALOMA EN PUESTOS FIJOS

El periodo de caza de paloma en puestos fijos se inicia del 13 de octubre y finaliza el 26 de noviembre, si bien en aquellos puestos ubicados en límite de acotados, si uno de ellos programa batidas entre el 12 y el 26 de noviembre el periodo hábil de caza finalizará el 12 de noviembre.

BATIDAS

Para agilizar los trámites preceptivos para comenzar una cacería en la modalidad "en batida", el guarda director de la cacería comprobará la lista de participantes en la misma, responsabilizándose el titular de la cacería de que todos ellos cumplen con el artículo 15 de la Ley de Caza (documentación en vigor); pudiendo la Dirección General de Biodiversidad comprobar a posteriori el cumplimiento del mencionado artículo.

RECECHOS

Se aprueba la caza de jabalí en la modalidad de rececho, pudiéndose disparar en los recechos de corzo hembra.

CEBADO

Debido a los Reales Decretos sobre sanidad animal se prohíbe el aporte de alimento en cualquier época del año.



ZONAS DE CAZA CONTROLADA

Cuando existan daños a la agricultura, la Dirección General de Biodiversidad podrá declarar alguna zona no cinegética no voluntaria como Zona de Caza Controlada, para llevar a cabo el control de las especies que provoquen los daños. Para poder participar en esos controles las cuadrillas deberán darse de alta en la web del Gobierno de La Rioja.

Las cuadrillas colaboradoras de caza menor mediante hurón y escopeta o hurón y red tendrán un mínimo de tres cazadores (al menos uno con permiso para tener hurón).

Las cuadrillas colaboradoras de caza mayor en espera tendrán entre dos y cinco cazadores. Los trofeos abatidos pasarán a propiedad de la Dirección General de Biodiversidad, siendo para los cazadores la carne.